



MODIFICACION POR AUMENTO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA

En Santiago 29 de mayo 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, Jonathan Patricio Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", y por la otra **CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA**; RUT **76.108.876-9**, representada legamente, Doña Maria Laura Toral cédula nacional de identidad N° 14.652.472-9, ambos domiciliado en General Ordoñez 10 A 11 , comuna de Maipú, en adelante "EL Centro Médico", acuerdan suscribir la siguiente modificación de contrato por la prestación de servicios profesionales de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-7-LE15, denominada "ATENCIÓN MÉDICA PARA ESTUDIANTES PIE 2015", la presente licitación pública, tiene por objeto la contratación de médicos Pediatra y Neurólogo, según lo dispuesto en las Bases y Términos de Referencia de la presente Licitación. Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°65/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, a **CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA**, suscribiéndose el contrato de prestación de servicios con fecha 10 de marzo de 2015.

La cláusula Tercera de dicho instrumento precisa que el objeto de esta contratación es las atenciones médicas para postulación estudiantes al Programa de integración Escolar, P.I.E 2015, pertenecientes a los 21 Establecimientos educacionales que cuentan con Programa de Integración Escolar, de manera de ser evaluados por el médico pediatra o neurólogo, según corresponda a su Necesidad Educativa Especial, de acuerdo a lo señalado en el Título II, artículo 16, del Decreto N°170 del Ministerio de Educación., los cuales tienen la siguiente descripción:

- 800 atenciones de Médico Pediatra para evaluación de salud de los estudiantes que se encuentran actualmente matriculados en los establecimientos de Codeduc, proyectándose 200 evaluaciones más, aproximadamente, para los estudiantes que serán matriculados en el periodo Enero -Marzo 2015.
- 500 atenciones Neurológicas para evaluación de los estudiantes que para evaluación de salud de los estudiantes que se encuentran actualmente matriculados en los establecimientos de





Codeduc, proyectándose 100 evaluaciones más, aproximadamente, para los estudiantes que serán matriculados en el periodo Enero-Marzo 2015.

SEGUNDO:

Mediante Resolución N° 112/2015 de fecha 21 de abril de 2015 y a petición de la Dirección de Educación en Memorándum N°17/2015, de fecha 13 de abril de 2015, se autorizó un aumento de servicios a "CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA", para los servicios de atención neurológica a 180 estudiantes de los establecimientos educacionales de esta Corporación.

Posteriormente, mediante Resolución N° 135/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 y a petición de la Dirección de Educación en Memorándum N°31/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, se autorizó un aumento de servicios a "CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA", para los servicios de atención pediátrica a 80 estudiantes de los establecimientos educacionales de esta Corporación.

TERCERO: OBJETO DEL AUMENTO DE SERVICIOS.

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen a modificar el contrato señalado en la Clausula Primera precedente con el objeto de ampliar los servicios para que "CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA", realice 180 evaluaciones neurológicas y 80 evaluaciones pediátricas de estudiantes del Programa de integración Escolar, P.I.E 2015, pertenecientes a los 21 Establecimientos educacionales que administra esta Corporación.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del aumento de los servicios que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de \$3.120.000.- (Tres millones ciento veinte mil pesos), más de IVA. Este valor corresponde a \$2.520.000.- (Dos millones quinientos veinte mil pesos), por 180 evaluaciones neurológicas, \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) por 80 evaluaciones pediátricas.

Dicho aumento de servicios se pagarán en pesos chilenos, mediante la ejecución de las atenciones médicas. Los pagos se realizarán contra presentación de facturas o boletas, según corresponda, emitidas por cada uno de los establecimientos educacionales, con indicación del nombre del colegio y Programa de Integración Escolar previa presentación del estado de pago por el servicio efectivamente prestado y aceptado por la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de avance para pronunciarse, sea aprobando o rechazando el pago. Las observaciones, serán resueltas y subsanadas por la prestadora, en el plazo que señale la Unidad Técnica.

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE SERVICIOS

Con el fin de garantizar la ampliación de los servicios que por en este acto se suscribe, "CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA", hace entrega de depósito la vista, Número 130102-2, del BBVA, a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, por la suma de \$312.000.- (Trescientos doce mil pesos).



SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Primera precedente, así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.

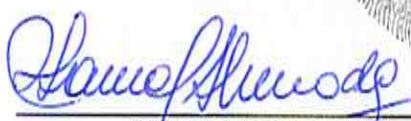
SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

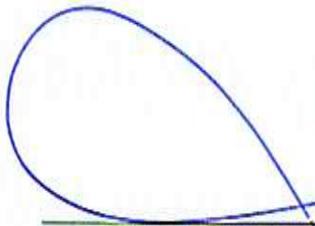
OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú. Por su parte, la personería de doña Maria Laura Toral , para representar a **CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA**, consta Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de fecha 20 de julio de 2010 y anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el numero 689, en la Notaria Publica Raúl Iván Perry Pefaur, Comuna de Santiago.

NOVENO: EJEMPLARES La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de Centro Médico Mis Hijos Ltda. y dos en poder de la "Corporación".



MARIA LAURA TORAL
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO MIS HIJOS LIMITADA



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



